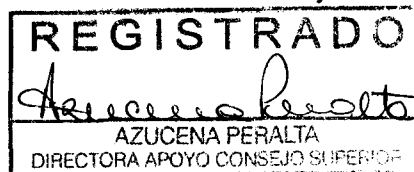




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO la Resolución N° 283/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1145 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional, dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

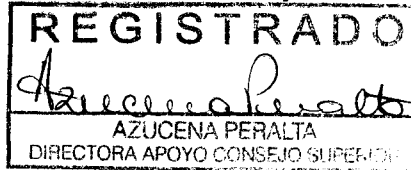
Que, no obstante, el dictado de la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial se encuadra en el Convenio de Cooperación entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Organismo dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, quien asumió el compromiso de su financiamiento, por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Facultad Regional Buenos Aires es sumamente positivo para optimizar la utilización de recursos institucionales, a fin de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



incrementar los márgenes de eficiencia y calidad educativa, por lo que se reafirma la solicitud de excepción.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior a partir del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

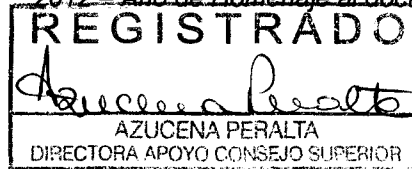
ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ARTÍCULO 4º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Facultad Regional Buenos Aires, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 482/2012

sr
ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior